



Referencia: **11001-4-21-2283**

Expedición: **22-jun-22**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: MUÑOZ URREGO EDGAR ARIOLFO CC:19221054, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-22-1016 del 22-jun-22 para el predio ubicado en la AC 68 23 37 (ACTUAL): PARA LA MODIFICACIÓN EN PRIMER PISO AL INTERIOR DE LA VOLUMETRÍA Y PARAMENTACIÓN APROBADA, QUEDANDO ASÍ: UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS DE ALTURA, INCLUIDO EL PRIMERO NO HABITABLE, DESTINADA A UNA UNIDAD DOTACIONAL EDUCATIVA DE ESCALA ZONAL (EDUCACIÓN NO FORMAL) CON CUATRO (4) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS Y DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA BIFAMILIAR NO VIS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
